



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 319-2019-R

Lambayeque, 12 de marzo de 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 0165-2019-OGPP, presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en el que propone una Modificación Presupuestaria en el **Nivel Institucional**, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, al contarse con mayores recursos provenientes de los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Rubro 13. Donaciones y Transferencias;** (Expediente N° 1416-2019-SG-UNPRG)

#### CONSIDERANDO:

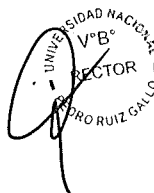
Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución N° 1748-2018-R de fecha 26.12.2018 y, R-121-2019-R, de fecha 24-01-2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo y, sus modificatorias, respectivamente, por un monto de **S/ 163'863,998.00** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución N° 1614-2018-R, de fecha 28-11-2018, en su artículo 1, se autorizó un **Crédito Suplementario** por la suma de **UN MILLON CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 86/100 soles (S/ 1'041,348.86)**, en la Fuente de Financiamiento 4, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2018, del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 009-2018-FONDECYF/BM – Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación (Equipamiento), celebrado de una parte por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y, de la otra parte la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – como **Entidad Ejecutora** y; la Dra. Noemi León Roque, como Investigadora Principal y Responsable del Sub Proyecto; suscrito el 11 de noviembre de 2018; para la ejecución del Subproyecto denominado **"Espectrometría de masa para la identificación y cuantificación de metabolitos secundarios en vegetales**, cuya ejecución, seguimiento y monitoreo está bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, teniéndose en cuenta la Información Complementaria presentada por nuestro Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos Año Fiscal 2018, como son entre otros formatos, CP – 5: EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR GRUPO GENERICO DE GASTOS – EJERCICIO 2018 y el CP – 6 EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR GENERICA DE INGRESO EJERCICIO 2018, por la Fuente de Financiamiento : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, se concretiza que al 31 de diciembre de 2018, no se ha ejecutado monto alguno de lo resuelto en la Resolución N° 1614-2018-R, resultando un Saldo de Balance 2018, por la suma de **S/ 1'041,348.86 soles**, el mismo que origina un incremento por mayores fondos públicos; por lo que es necesario se autorice mediante el acto administrativo correspondiente, la incorporación de dicho incremento a nuestro Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2019 y, que por efectos del redondeo matemático se tendría la cantidad de **S/ 1'041,349.00** soles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su número 1. del numeral 46.1, del artículo 46. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; así también, el número 3., del numeral 50.1, del artículo 50. **Incorporación de mayores ingresos – Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y **mantienen la finalidad para los que fueron asignados**; asimismo, lo dispuesto en el literal i. del numeral 23.2, del artículo 23, de la Directiva N° 001-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; así también se tiene como notificado lo establecido en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores Ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", los mismos que son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 319-2019-R

Lambayeque, 12 de marzo de 2019

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2019 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62 ° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **UN MILLON CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 soles (S/ 1'041,349.00)**, por la Fuente de Financiamiento 4. Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, para la continuación de la ejecución del Sub Proyecto denominado "Espectrometría de masa para la identificación y cuantificación de metabolitos secundarios en vegetales, cuya ejecución, seguimiento y monitoreo está bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora FONDECYT; como lo establece el Contrato de Adjudicación de Fondos N° 009-2018-FONDECYF/BM; de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias**

1.9	SALDO DE BALANCE	S/ 1'041,349.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1'041,349.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1'041,349.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'041,349.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	<u>1'041,349.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>S/ 1'041,349.00</u></b>

#### EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

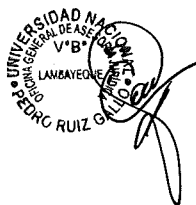
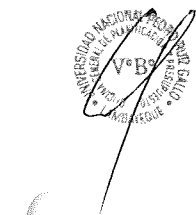
**SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL**

**PLIEGO : 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz**  
**UNIDAD EJECUTORA : 001 U.N. Pedro Ruiz Gallo**

**CATEGORIA : 3 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**  
**PROGRAMA PRESUPUESTO: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos**  
**PRODUCTO / PROYECTO : 2 271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**

**ACCION DE INVERSION : 6 000041 Implementación de Módulos**  
**FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia**  
**DIVISION FUNCIONAL : 009 Ciencia y Tecnología**  
**GRUPO FUNCIONAL : 016 Investigación Aplicada**  
**FINALIDAD : 0232994 Modernizar y Fortalecerla Infraestructura de Investigación en Universidades y Centros de Investigación.**

**CORRELATIVO DE META : 0045**





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 319-2019-R**  
Lambayeque, 12 de marzo de 2019

**CATEGORÍA DEL GASTO**  
**Gastos de Capital**

2.6. Adquisición de Activos No Financieros S/ 1'041,349.00

**SUB TOTAL GRUPO FUNCIONAL** 1'041,349.00  
**TOTAL ACTIVIDAD** 1'041,349.00

**TOTAL PRODUCTO** S/ 1'041,349.00

**TOTAL CATEGORIA** S/ 1'041,349.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** S/ 1'041,349.00

**TOTAL PLIEGO** S/ 1'041,349.00  
=====

**TOTAL EGRESOS** S/ 1'041,349.00

**Artículo 2°- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO - que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**Artículo 3°.-Presentación de la Resolución**

Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Asuntos Ambientales y Cambio Climático.; Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de: Logística, de Contabilidad General y de Tesorería General de la UNPRG Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, Interesados.

**Artículo 4°.- Remisión**

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

NOTÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector